



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Miércoles, 9 de mayo de 1973. — Número 56

Página 485

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 25

El Ilmo. Sr. Director general del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales me comunica lo siguiente:

“El Decreto de 19 de diciembre de 1970 establece los requisitos mínimos de infraestructura que han de cumplir los proyectos de construcción o ampliación de los alojamientos turísticos a que dicho Decreto se refiere, así como el procedimiento al que habrán de someterse las peticiones de los interesados, y cuya resolución corresponde a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, previos los oportunos informes, entre los que está el del Ayuntamiento respectivo.

En el artículo 12 de dicho Decreto se dispone que, aun obtenida la correspondiente autorización de los órganos del Ministerio de Información y Turismo, no podrá comenzarse ninguna obra de aquellas a las que se refiere dicho Decreto sin haber sido concedida la correspondiente licencia municipal, licencia que no deberá otorgarse en ningún caso si el proyecto presentado ante la Administración municipal no se ajusta de modo estricto a los requisitos y condiciones señalados por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas al otorgar su autorización al anteproyecto a que se refiere el artículo 11 de aquel Decreto.

Dada la importancia que la cuestión tiene para los intereses turísticos y sociales, en general, y la necesidad de una eficaz cooperación entre todas las autoridades para una mejor consecución de los fines que el Decreto persigue, se recuerda a todas las Corporaciones municipales el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas al efecto en el Decreto en cuestión y en la Orden de 28 de junio de 1972 que lo desarrolla.”

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 25. Sobre los requisitos que han de cumplir los proyectos de construcción o ampliación de los alojamientos turísticos ..... 485
- Circular número 26. Sobre las explosiones de gas doméstico, ya sea natural, de ciudad o embotellado ..... 485

##### Excelentísima Diputación de Santander

- Anunciando el único aspirante admitido al concurso para proveer en propiedad una plaza de auxiliar encargado de las máquinas copadoras ..... 485

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 486
- Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Santander ..... 486
- Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander ..... 487

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Camaleño ..... 488
- Junta Vecinal de Sobremazas ... 488

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 489

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Arenas de Iguña, Arnauero, Piélagos, Ribamontán al Mar, Molledo, San Roque de Riomiera, Villaescusa, Castañeda, Miera y Meruelo ..... 492

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
Santander, 28 de abril de 1973.—  
El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. 816

#### CIRCULAR NUMERO 26

El Ilmo. Sr. Director general del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales me comunica lo siguiente:

“La necesidad de que el Ministerio de Industria tenga conocimiento de los accidentes que se produzcan por explosiones de gas doméstico, ya sea natural, de ciudad o embotellado, ha originado el que la Comisión interministerial creada al efecto solicitase que los servicios provinciales o municipales de extinción de incendios faciliten a las Jefaturas Provinciales de Industria los datos de todos aquellos incendios y demás accidentes en que intervengan y que se produzcan a consecuencia de explosiones de gas.

Por todo ello, esta Dirección General encarece de los presidentes de las Corporaciones Locales que tengan organizados servicios de extinción de incendios que, cuando la causa de los accidentes en que éstos intervengan sea la explosión de algún gas, lo pongan en conocimiento de la Jefatura Provincial de Industria correspondiente, mediante parte descriptivo de las especiales circunstancias del caso.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 28 de abril de 1973.—  
El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. 817

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

**Concurso para proveer en propiedad una plaza de auxiliar encargado de las máquinas copadoras, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial**

Por resolución de la Presidencia, de fecha 4 de mayo de 1973, se acordó declarar admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria que se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, correspondiente al día diecinueve de marzo de mil no-

vecientos setenta y tres, para proveer en propiedad una plaza de auxiliar-encargado de las máquinas copiadoras de esta Corporación, a don Máximo Martín Barbero, único aspirante presentado.

Lo que se hace público a tenor de la prevenido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para funcionarios públicos.

Santander, 4 de mayo de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Delegación de Industria, en los días, permisos de investigación, provincias y términos municipales que a continuación se expresan:

Del día 4 al 11 de junio de 1973.—Nombre, "Mercedes"; núm., 30.005; provincias, Oviedo y Santander; términos municipales, Llanes, Ribadedeva y Val de San Vicente; interesado, don Ceferino Lombardía Palacios.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, para general conocimiento.

Santander, 27 de abril de 1973.—El delegado provincial, José M.<sup>a</sup> de Urrutia y Llano. 822

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Industria

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Iberduero, S. A.", Expediente 2.922-3.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Suministro público.

Características principales: Centro de transformación número 16, denominado "Hospital", de 400 kVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 220.367 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Industria), sita en Castellar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de abril de 1973.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Industria

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía General de Electricidad "Montaña". Expediente 7.098-2.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Suances.

Finalidad de la instalación: Suministro público.

Características principales: Línea aérea, trifásica, a 12 kV. conductores de aluminio acero, de 74,4 milímetros cuadrados de sección, capacidad de transporte 4.200 kW, longitud 3.300 metros, con origen en C. T. (Hinojedo) y final en C. T. "La Rachuela", ambos de la entidad peticionaria.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 238.084 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Industria), sita en Castellar, 13, y formularse al mismo tiempo

por las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de abril de 1973.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

### DELEGACION PROVINCIAL DE LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

#### Comisión Delegada de precios

Precios máximos de venta al público que regirán del 7 al 13 de mayo:

#### 1.º—Precios máximos señalados por la Superioridad:

Aceite de soja, envasado .....	28,—
Arroz regulación 1. <sup>a</sup> .....	13,20
Arroz regulación 1. <sup>a</sup> , envasado .....	14,30
Arroz regulación extra, envasado .....	15,—
Azúcar terciada .....	16,80
Azúcar blanquilla, granel .....	17,—
Azúcar blanquilla, envasada... ..	18,50
Carne vacuna, congelada:	
Clase 1. <sup>a</sup> .....	130,—
Clase 2. <sup>a</sup> .....	72,—
Clase 3. <sup>a</sup> .....	36,—
Cerdo congelado:	
Lomo-solomillo .....	130,—
Magro .....	120,—
Panceta .....	55,—
Tocino .....	17,—
Costilla .....	50,—
Leche higienizada, litro .....	11,90
Pan:	
Pieza de 800 gramos, flama... ..	7,50
Pieza de 300 gramos, flama... ..	5,50
Pieza de 80 gramos, flama... ..	2,—
Merluza y pescadilla, congelada:	
De 250 a 500 gramos .....	37,—
De 501 a 800 gramos .....	43,—
De 801 a 1.500 gramos .....	48,—
De 1.500 a 2.400 gramos .....	55,—
Más de 2.400 gramos .....	66,—

#### 2.º—Precios para las carnes frescas

Tanto para las de vacuno como para las de lanar y porcino, regirán en la venta al público, para todas sus clases, los mismos precios convenidos para la semana anterior por los Gremios con la Delegación de Abastecimientos, excepto para las chuletas de lomo de cerdo, que será el de 142 pesetas.

3.º Precios máximos señalados por la Comisión Delegada de Precios:

Productos	Extra	1.ª	2.ª
<b>Frutas:</b>			
Manzana B. Roma .....	21,—	18,—	13,—
Manzana Golden .....	30,—	22,—	14,—
Manzana Reineta .....	29,—	21,—	14,—
Manzana Starking .....	27,—	22,—	17,—
Naranja Wasigton .....	14,—	10,—	8,—
Naranja Navelina .....	11,—	9,—	5,—
Naranja Salustiana .....	12,—	9,—	5,—
Naranja Sanguina .....	10,—	7,—	6,50
Pera Blanquilla .....	26,—	22,—	17,—
Pera Roma .....	21,—	17,—	14,—
Plátanos .....	27,—	25,—	22,—
<b>Hortalizas:</b>			
Acelgas .....	10,—	9,—	8,—
Alcachofas .....	20,—	17,—	15,—
Cebollas secas .....	29,—	20,—	17,—
Lechuga (unidad) .....	9,—	8,—	7,—
Patata calidad (granel) .....	—	8,—	—
Patata calidad (envasada) .....	—	8,50	—
Repollo .....	8,—	7,—	6,—
Tomate canario .....	11,—	9,—	7,—
Tomate Muchamiel .....	35,—	26,—	23,—

Márgenes comerciales señalados por esta Comisión al pescado fresco, aplicables sobre los precios de compra en lonja y teniendo en cuenta los porcentajes de la pérdida en el faenado, comunicados al Sindicato.

Precio compra	Margen
Hasta 25 pesetas kilo.....	6,—
De 26 a 40 .....	8,—
De 41 a 50 .....	10,—
De 51 a 75 .....	12,—
De 76 a 100 .....	14,—
De 101 a 125 .....	16,—
De 126 a 150 .....	18,—
De 151 a 175 .....	20,—
De 176 en adelante .....	25,—

4.º—Precios máximos señalados por la Comisión de mercado:

Huevos frescos:

Extra, más de 750 grs. doc....	39,—
1.ª, más de 690 grs. doc. ....	37,—
2.ª, más de 630 grs. doc. ....	35,—
3.ª, más de 570 grs. doc. ....	33,—
4.ª, más de 510 grs. doc. ....	30,—
Pollo fresco, kilo .....	62,—

En los precios antes señalados está incluida toda clase de gastos y beneficio comercial, considerándose como máximos, sin perjuicio de que

cada industrial pueda rebajarlos en razón a los precios más baratos a que realice su compra, o a una reducción de su propio beneficio o margen comercial, siempre que ello no perjudique a la calidad.

El detallista está obligado a conservar en su establecimiento el boleto o albarán que ineludiblemente le entregará el mayorista o vendedor en el acto de la compra, indicando artículo, clase o calidad y precio.

Las amas de casa tienen derecho en sus compras a: un pesaje correcto, comprobando, incluso, la balanza en su fiel; a exigir papel de envolver nuevo, limpio y fino; a que la carne se la piquen a su presencia, de la clase que pida, y sea limpia, sin hueso de contrapeso, y que los precios de venta estén claramente expuestos con sus respectivos carteles, indicando artículo, clase o calidad, de forma que no se precisen aclaraciones.

Las reclamaciones o peticiones de información pueden ser dirigidas a la Delegación Provincial de Abastecimientos, c./ Juan de Herrera, 20, 1.º, teléfono 21 08 74, de nueve a una y de cinco a siete.

Santander, 4 de mayo de 1973.— El Gobernador civil-presidente de la Comisión Delegada de Precios, P. D., el secretario técnico (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional de Reforma y desarrollo Agrario

Aviso

Acordada por Decreto de 19 de octubre de 1972 la concentración parcelaria de la zona de "El Prado" (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de mayo de 1973 y se prolongarán durante un período de quince días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos inscritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidas, y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones derará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Soba, correspondientes a las Entidades Menores de El Prado y Herada, delimitada de la siguiente forma: Norte, carretera comarcal de Burgos a Santoña y río Calera; sur, término municipal de Merindad de Montejár (Burgos); Este, río Calera y término municipal de Carranza (Vizcaya), y Oeste, carretera comarcal de Burgos a Santoña; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de

Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 30 de abril de 1973.—  
El jefe provincial (ilegible). 833

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Edicto

Recibida en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Panda, La Forga, Cavallanondi y Quebres", número 87 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al Concejo de Espinama, sito en el término municipal de Camaleño (Santander), se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Rodríguez, número 5, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de abril de 1973.—  
El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales. 835

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "Cuesta y Dobra", número 377 de los del catálogo de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Puente Viesgo, término municipal de Puente Viesgo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas del Servicio Provincial del I.C.O.N.A. (calle Rodríguez, número 5, 1.º) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los intere-

sados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 85, de 16 de julio de 1971), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas, la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Santander, 23 de abril de 1973.—  
El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales. 832

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Objeto.—Contratar las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Redo.

Tipo de licitación.—Es de 442.793 pesetas.

Plazo de ejecución.—Será de tres meses.

Normas sobre las mejoras. — Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo o mejorarle. No valdrán las expresiones comparativas.

Garantías.—La provisional se fija en 13.284 pesetas y la definitiva, en el 6 por. 100 del precio de adjudicación.

Examen de documentos.—La documentación relativa a estas obras estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas.

Presentación de plicas.—Las propuestas y demás documentos complementarios se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Redo, de diez a trece horas, durante los diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — A las trece y quince horas del primer miércoles,

a partir de la terminación del plazo, para presentar proposiciones en la Casa Consistorial de Camaleño.

Modelo de proposición.— D. ...., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..... y demás condiciones que se exigen para la realización de las obras de abastecimiento de aguas a Redo, se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción al proyecto, pliego condiciones y demás fijadas, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

A la licitación se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- 2.º Declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.
- 3.º Carnet de empresa con responsabilidad.

Camaleño, 3 de mayo de 1973.—  
El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS

#### Edicto

A las once horas del día siguiente a transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se subastarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, bajo la presidencia del alcalde pedáneo de Sobremazas, el producto forestal siguiente:

Monte: 316, Cotillo y otros.

Sitio: Farmacia.

Consortiante: A. Herrán.

Número de árboles: 1.592.

Especie: Eucalipto.

Metros cúbicos: 264.

Estéreos: 52.

Tipo base de licitación: 76.650 pesetas.

Los pliegos para tomar parte en dicha subasta serán admitidos hasta el momento de quedar constituida la mesa de la presidencia, debiendo previamente justificar haber hecho el ingreso de la fianza provisional en arcas vecinales.

Sobremazas, 2 de mayo de 1973.—  
El presidente. (ilegible).

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE LAREDO**

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio declarativo de mayor cuantía (indeterminada), bajo el número 44 de 1973, a instancia de doña Carmen Sainz de la Maza y Sainz Ezquerro y su hijo, don Norberto Gutiérrez Sainz de la Maza, mayores de edad y vecinos de Ampuero, representados por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, contra los cónyuges, de la misma vecindad, don Alfonso Setién Rivas y doña Raquel Sainz País, así como contra las personas desconocidas e ignoradas que pudieran ostentar algún derecho sobre la finca:

Urbana.—Una tercera parte de una casa en la calle F. Somarriba, número 1, de Ampuero, que consta de planta baja, pisos primero y segundo y desván, la que se describe íntegramente en el hecho segundo de la demanda.

En cuyo procedimiento, y en resolución de esta fecha, he acordado librar el presente, por virtud del cual se emplazan a aquellas personas desconocidas e ignoradas, aludidas, para que dentro del término legal de nueve días, improrrogables, comparezcan en forma en dichos autos, personándose en los mismos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Laredo a 13 de abril de 1973.—El juez de primera instancia, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

Ignacio Muñoz Calvo, de 55 años de edad, casado, carpintero, hijo de Eustaquio y de Teodora, natural de Navaluenga (Ávila) y residente últimamente en Bélgica, en ignorado paradero, queda anulada la requisitoria publicada contra el mismo el pasado año en juicio de faltas número 114 de los de 1971 de este Juzgado por haberse declarado la prescripción de la pena.

Dado en San Vicente de la Barquera a 15 de enero de 1973.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible).

Se hace saber al penado Juan Manuel Hidalgo Hortola, de 26 años, hijo de Juan y de Consuelo, natural de Alcoy (Alicante) y vecino que fue de Denia (Alicante), que, por resolución del día de la fecha, se ha cancelado el embargo que en las diligencias preparatorias número 18 de 1970 (antes previas número 87 de 1969), hoy ejecutorias número 83 de 1970, se trabó en la motocicleta matrícula A-92.431.

Torrelavega, 6 de abril de 1973.—El secretario judicial, A. Llorente

730

Don Antonio Silva Souto, secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, número 137 de 1971, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Santoña a 24 de febrero de 1973.—Don Andrés D. Astraín Rodrigo, juez comarcal, en el juicio verbal de faltas, seguido de oficio contra Carlos Roberto Torres González, de 18 años de edad el día de autos, soltero, vecino de Santander, por presunta falta de simple imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Roberto Torres González, como responsable, en concepto de autor, de una falta de simple imprudencia definida, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, reprobación privada, retirada del permiso de conducir por plazo de un mes; condenándole, asimismo, a que indemnice a José Manuel Samperio Crispín en la cantidad de seis mil pesetas y al pago de las costas causadas, reservando a don Alfonso Alonso Bedia, a don Angel Díaz Rivas y a don José Ramón Azcué Rivas las acciones civiles que pudieran derivarse por estos hechos.

En cuanto al cumplimiento de la pena, y excepto la relativa a privación del permiso de conducir, téngase en cuenta lo prevenido en el Decreto de Indulto antes referido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Astraín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado-condenado, Carlos Roberto Torres González, residente en el extranjero, se expide la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santoña a 26 de febrero de 1973.—El juez comarcal, Andrés D. Astraín Rodrigo.—El secretario, Antonio Silva Souto. 472

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado, con el número 136/72, en virtud de denuncia de Francisco Otero Lavín, por lesiones, contra Laureano Sánchez Echevarría y el propio denunciante, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar las partes para que el día 19 de mayo, a las diez quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en juicio de faltas meritado, previéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando, lo que a su derecho conviniere y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación de Laureano Sánchez Echevarría, expido la presente, en Medio Cudeyo a 30 de abril de 1973.—El secretario (ilegible). 836

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas, número 774 de 1972, sobre lesiones-agresión, cito en forma legal a la denunciada María Reyes Clemente Rivero, para que el día 22 de mayo, y hora de las once y diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se la apercibe que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 17 de abril de 1973.—El secretario (ilegible). 849

Por la presente cédula, se acuerda citar a Miguel Angel López Teja, con domicilio en esta ciudad y en la actualidad residente en Alemania, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de junio próximo, y su hora de las trece quince, a la celebración del juicio de fal-

tas número 277/73, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Miguel Angel López Teja, expido la presente, en Torrelavega a 30 de abril de 1973.—El secretario (ilegible).

Por la presente cédula, se acuerda citar al denunciado Félix Mariscal Fernández, vecino de Santander y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 22 de mayo próximo, y hora de las doce, comparezca a la celebración del juicio de faltas, número 35/73, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Los Martínez, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Félix Mariscal Fernández, expido la presente, en Torrelavega a 28 de abril de 1973.—El secretario (ilegible). 839

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas, número 77 de 1973, sobre ameznas,, cito en forma legal al denunciado

José Ramón Peña Barrera, para que el día 22 de mayo, y hora de las diez y diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de abril de 1973.—El secretario (ilegible). 848

Don Antonio Silva Souto, secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 163/72, seguido contra don José Benito Martínez Alonso, residente en el extranjero, sobre imprudencia simple ocasional de daños, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado providencia en esta fecha, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, conforme al Decreto de 18 de julio de 1959, en su mitad en cuanto a costas se refiere:

**Tasación de costas**

	Pesetas
1.º Indemnización al perjudicado por sentencia .....	17.816,—
2.º Derechos reintegro expediente en 1/2 .....	75,—
3.º Derechos trámite juicio Tar. 1.ª art. 28-3.º .....	100,—
4.º Derechos registro Dis. Com. 11.ª T. J. ....	10,—
5.º Derechos diligencias previas art. 28-3.º .....	15,—
6.º Derechos expedir 8 despachos Dis. Com. 6.ª .....	200,—
7.º Derechos cumplir 7 despachos Tra. 1.ª, art. 31 .....	87,50
8.º Derechos de los peritos, según autos .....	175,—
9.º Derechos citaciones partes Dis. Com. 14 .....	30,—
10.º Derechos de dos testimonios art. 32 .....	25,—
11.º Derechos de Mutualidad Judicial .....	80,—
12.º Multa impuesta por sentencia al condenado .....	500,—
13.º Derechos ejecución de sentencia art. 29 .....	15,—
Total (s. e. u o.) .....	19.128,50

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado al pago José Benito Martínez Alonso, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, con el visto bueno del señor juez, en Santoña a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Antonio Silva Souto.—Visto bueno, el juez comarcal (ilegible). 378

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas, número 1.223 de 1973, sobre lesiones-agresión, cito en ofrma legal al denunciado Juan García García, para que el día 29 de mayo, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que

tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de abril de 1973.—El secretario (ilegible). 847

Por la presente se cita a Antonio Pendón González, que tuvo su domicilio en Lérida, Avenida de las Garrigas, número 59, 1.º, puerta 3.ª, y actualmente en ignorado domicilio, para que el día cinco de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 42/73; previniéndosele que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciante, Antonio Pendón González, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 13 de abril de 1973.—El secretario (ilegible). 762

Don Siro - Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado 574 de 1972, por lesiones y daños en se siguen diligencias previas, número accidente de circulación, en las que se acordó expedir el peresente, por el que se cita a los herederos de Marcelina Rodríguez Quevedo, vecina que fue del término municipal de Reocín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, haciéndoles por medio de este edicto el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 28 de marzo de 1973.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 651

Vicente Castellano Rodríguez, de 43 años de edad, natural de Valencia, hijo de Vicente y de Amparo, de estado viudo, de profesión pintor, domiciliado últimamente en Salamanca, calle Elvira Zapata, número 5, procesado en sumario número 14 de 1973, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juz-

gado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1973.—El secretario (ilegible).

311

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número dos de Santander,

En las diligencias preparatorias, número 38 de 1972, por el delito contra la seguridad del tráfico, contra Antonio Vargas Borja, tiene acordado dejar sin efecto su busca y captura por haber sido hallado en la villa de Bilbao.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a 24 de enero de 1973.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

175

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número dos de Santander,

Tiene acordado, en el sumario número 48 de 1969, instruido por expedición de cheque en descubierto, contra Manuel Tarrío Garaboa, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido detenido en Barcelona.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a 22 de enero de 1973.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

158

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas, con el número 46 de 1973, por hurto de uso, y en las que, por resolución de esta fecha, ha acordado publicar el presente, a fin de llamar, por término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado, al propietario del ciclomotor marca "Vespino", número de motor 9.220-81.054, que el día 17 del actual le fue ocupado a Francisco Arenal Alonso, y al mismo tiempo se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y

se le hace saber, que tiene a su disposición el citado vehículo.

Dado en Santander a 25 de enero de 1973.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

193

Don Aurelio de Llano Garrido, presidente accidental de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan las diligencias preparatorias, número 60 de 1965, procedentes del Juzgado de Instrucción número dos de Santander, seguidas contra Francisco Fernández García, y por medio del presente se comunica a dicho penado que tiene a su disposición en esta Audiencia el permiso de conducir, francés, número 204.053, donde puede pasar a recogerlo.

Dado en Santander a 25 de enero de 1973.—El presidente accidental de la Audiencia de Santander, Aurelio de Llano.

167

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de Instrucción de la ciudad de Reinoso y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue diligencias previas, con el número 239 de 1972, sobre muerte en accidente de circulación de don Benito García Setién, de 60 años de edad, soltero, natural de Horna de Ebro, del Ayuntamiento de Enmedio, residente en esta ciudad, Casa Residencia de Ancianos, hijo de Máximo y de Teresa, pensionista; y se tiene acordado citar por medio del presente edicto a doña Evangelina García Setién, hermana del mismo, que reside en Buenos Aires, calle Pinto, número 3.858, a fin de que en el término de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación, comparezca en este Juzgado, con el fin de oírle en declaración y ofrecerla el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual se la ofrece por medio del presente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Reinoso a 17 de febrero de 1973.—El juez de instrucción, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

394

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas, número 1.069 de 1972, seguido por escándalo y malos

tratos, contra Luis Díaz García, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de diciembre de 1972.—El señor juez municipal ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Luis Díaz García, mayor de edad, soltero, peón y de esta vecindad, por escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Díaz García a la pena de mil pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada y pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Luis Díaz García, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por S. S.<sup>a</sup>, en Santander a 8 de enero de 1973.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.

79

Por la presente se cita a Miguel Angel García Malanda, vecino que fue de Palencia, calle Francisco Franco, número 205, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 8 de junio próximo, y hora de las trece cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Los Mártires, a la celebración del juicio de faltas, número 730 de 1972, que por daños se sigue en este Juzgado a instancia del mismo; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y a efectos de la citación en forma del citado Miguel Angel García Malanda, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, en Torrelavega a 24 de abril de 1973. El secretario (ilegible).

808

## ADMÓN. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Confecionados por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda los padrones de las contribuciones territorial de urbana y rústica,

se exponen los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de examen y reclamaciones.

Arenas de Iguña a 21 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible). 798

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

Confeccionados por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda de Santander los documentos cobratorios de rústica y urbana de este Municipio para el ejercicio de 1973, se hace público que durante el plazo de quince días se encuentran los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero, 24 de abril de 1973.—El alcalde, Antonio Ruiz del Olmo. 806

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

**Edicto**

Por don Luis A. Gracia Espada, vecino de Torrelavega, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de una actividad proyectada para la utilización de almacenamiento, producción y distribución de materiales para pintura y barnices, con emplazamiento en Rumoroso, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 27 de abril de 1973.—El alcalde, Manuel Avila Hondal.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto, se hace saber que el vecino de este término, don Manuel Picado Fernández, ha solicitado licencia para instalar una nave avícola, de 1.007 metros cuadrados, en terrenos de su propiedad, al sitio de La Yosa de la Sierra, en el pueblo de Somo.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ribamontán al Mar, 26 de abril de 1973.—El alcalde, E. Setién. 763

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

**Anuncio**

Por don Ramiro Villegas Saiz se ha solicitado permiso de este Ayuntamiento para la apertura de un establecimiento destinado a tienda de comestibles en el pueblo de Silió.

El expediente se encuentra expuesto al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Molledo a 30 de marzo de 1973.—El alcalde (ilegible). 694

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**

Confeccionados por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia los padrones de rústica y urbana de este Ayuntamiento y correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones y alegaciones que puedan presentarse por los interesados.

San Roque de Riomiera a 21 de abril de 1973.—El alcalde N. Ruiz. 799

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes del ejercicio de 1973 sujetos al pago de las siguientes exacciones municipales:

- a) Arbitrio sobre riqueza urbana.
- b) Arbitrio sobre riqueza rústica.
- c) Tasa por concesiones de placas para perros.
- d) Tasa sobre rodaje de bicicletas.
- e) Tasa por tránsito de animales por vías públicas.
- f) Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Villaescusa, 23 de abril de 1973.—El alcalde, Higinio Río. 800

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

Confeccionados por los Servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia los padrones de rústica y urbana de este Ayuntamiento y correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones y alegaciones que puedan presentarse por los interesados.

En Castañeda a 21 de abril de 1973. El alcalde, F. Palazuelos. 797

**AYUNTAMIENTO DE MIERA**

Durante el plazo de diez días permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal los padrones de las riquezas rústica y urbana del ejercicio de 1973, correspondientes a este término municipal, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Miera a 18 de abril de 1973.—El alcalde, Marcos Lastra Higuera. 805

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y de Administración del patrimonio, así como las de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1972, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y 81 de la Instrucción de Contabilidad, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Meruelo a 18 de abril de 1973.—El alcalde, Francisco Maza. 795

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973